

AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS**EXPEDIENTE 300-A.A.2015-25****EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 22-07-2015, se dio inicio a la presente actuación administrativa con el fin de determinar la situación jurídica de los inmuebles con **matrícula inmobiliaria N°s 300-355878 y 300-355880**.

Con fecha 26-08-2015 se publicó en el Diario Vanguardia Liberal el contenido del auto de apertura de la actuación administrativa.

Para efecto de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio.

Pruebas aportadas: Ninguna.

Pruebas de Oficio: Los documentos archivados en la carpeta de antecedentes de los folios de **matrícula inmobiliaria N°s 300-355878 y 300-355880**, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 del C.P.A.C.A.**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Tener como pruebas todos los documentos archivados en los folios de **matrícula inmobiliaria N°s 300-355878 y 300-355880** de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente auto **LUCILA RODRIGUEZ TAPIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 26.735.454, YANET ROJAS RINCON, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 37.336.969.**

-2-

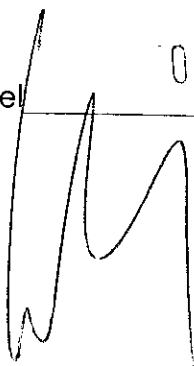
AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS 300-A.A-2015-25

ARTICULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, el

03 NOV 2015



DGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P.

Proyectó, elaboró y revisó: Susana Awad 
Revisó y aprobó: Dr. E.G.R.B.